



La Oliva / 8/07/2011 (11:38 h.)

POR COBRAR UN CANÓN A EMPRESAS UBICADAS EN UN TERRENO QUE RECLAMABA COMO SUYO

La jueza desestima la demana de un particular contra el Ayuntamiento de La Oliva

- FUERTEVENTURA AHORA

La magistrada considera que la finca no queda "perfectamente identificada" y que "no puede quedar amparado por la fe pública registral".

El Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo ha informado que la jueza ha desestimado "en su totalidad" la demanda interpuesta por el abogado, Fernando Rodríguez contra el Ayuntamiento de La Oliva, la entidad mercantil 'Cualinda, S.L.' y Miguel Ángel Cuevas, por la colocación de sillas y mesas en un terreno de la localidad que reclamaba como suyo.

Rodríguez denunció el mes pasado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Puerto del Rosario, que el Ayuntamiento cobraba un canon a las empresas por la utilización del mobiliario en esa zona, ubicada en la Avenida Marítima del pueblo y que "es evidente que ni es una vía, ni es pública, porque es una propiedad privada y como tal está registrada en el Registro de la Propiedad".

Sin embargo, durante la vista oral, varios vecinos de la zona, que acudieron como testigos de la Administración local, declararon que hace décadas el susodicho enclave llegaba a quedar cubierto por el agua cuando subía la marea, lo que "significaba que parte del terreno en disputa fue ganado al mar en su día, después de construirse el muelle comercial y deportivo", según apunta el Comité en un comunicado. Asimismo, recuerda que el letrado concluyó el juicio afirmando que "señoría, todos los testigos mienten".

Los Afectados explican que en la sentencia la magistrada, Amagoia Serrano, no estima la demanda, porque la finca en cuestión no se encuentra "perfectamente identificada", debido a que la certificación catastral de la finca se contradice con la registral y el número de referencia que figura en el Registro de la Propiedad "no se parece en nada" al que figura en la certificación descriptiva y gráfica del terreno.

Además, estipula que la parcela invade en unos 40 metros cuadrados el dominio público marítimo terrestre, por lo que es afectada en su mayor parte por la servidumbre de tránsito, y el resto, por la de protección.

Otro de los motivos es que Rodríguez "no puede quedar amparado por la fe pública registral", porque antes de ser adquirido por el abogado, el Ayuntamiento consideraba el terreno como un enclave de dominio público y, según continúa, pudo haber tenido motivos "rationales" y "suficientes para conocer, antes de perfeccionar su adquisición" que el propietario de la finca era una persona distinta al que se la vendió.

TRAMA DEL CASCO VIEJO

Los miembros del Comité de Afectados sitúan a Rodríguez como uno de los protagonistas de la problemática del Casco Viejo de Corralejo, por ser el "único abogado que aún sigue defendiendo a José Manuel Jiménez, contra los intereses del Casco".

Del mismo modo recuerdan que "la historia de este terreno inventado" comenzó en el año 2001, cuando la empresa administrada por Jiménez adquirió la finca de la que "no se conocían linderos

actuales". Posteriormente, indican que obtuvo la segregación del terreno "por silencio administrativo" del Ayuntamiento, aunque una parte comprendía la Avenida Marítima.

Tras una serie de gestiones, Jiménez vendió la finca a Rodríguez y su entonces socio, José Luis Jarne, propietarios de la entidad 'J.L.J. Parfums S.L.', que finalmente es adquirida por el abogado por 15.000.000 euros. Sin embargo, el día del juicio Rodríguez afirmó que esa cantidad se pagó en efectivo, mientras que el resto "se compensó en el pago de honorarios", que en total sumaron, según dijo, 207.000 euros.

Con este nuevo resultado ascienden a 88 las sentencias favorables al Comité, 43 de éstas han sido emitidas por el Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario, 27 por la Audiencia Provincial de Las Palmas y 18 por el Tribunal Supremo.

FRENTES ABIERTOS

Los afectados por "la trama que afecta a las casas del Casco Viejo" mantienen varios frentes abiertos, como es el caso de un vecino que recientemente ha sido declarado por el tribunal supremo como el legítimo propietario de una serie de restaurantes comprados por 'J.L.J. Parfums, S.L.'. El Comité denuncia que esta entidad es una "sociedad fantasma" que "llegó a adquirir tres propiedades afectadas por la problemática por el valor total de 631.062 euros".

Además advierte que "compraron en Madrid" por más de 510.800 euros dos terrenos que correspondían a "dos restaurantes muy conocidos en la localidad de Corralejo abiertos al público, en primera línea marítima", uno de estos, según apuntan, lindaba con el terreno citado al principio de la información.

Otra de las propiedades denunciadas ante la Fiscalía corresponde a la casa de los herederos de Félix Benítez, ubicada en la Avenida Marítima, que también se encuentra al lado de la susodicha finca. El Comité informa que esta vivienda "ha sido ganada en el Tribunal Supremo por la familia Benítez Morera".